

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2014-00389

Revisado el expediente y con el fin de resolver la solicitud de entrega de títulos efectuada por el apoderado de la parte ejecutante visible a folio 6, y dado que la liquidación de crédito allegada al correo de este despacho se realizó con corte al 14 de abril de la presente anualidad y no fue aprobada por el despacho, se hace necesario requerir a las partes para que alleguen una liquidación del crédito actualizada. Artículo 447 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 091 fijado el 2 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e349e077f819351ff3a0d9d34aeb2750b3ead90ad9c75bd5d6d7937be443638**

Documento generado en 30/07/2021 04:54:12 PM